

## CREACIÓN DE LA CAMPAÑA ECOMOVILIDAD A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PREFERENCIAL

### 1. CONSIDERANDOS (JUSTIFICACIÓN)

- Que la cooperativa proyectó en su planeación estratégica un crecimiento sostenible de la cartera, integrando criterios ambientales, en congruencia con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 11 y 13).
- Que es necesario generar una propuesta financiera atractiva, competitiva y preferencial que incentive el uso de tecnologías de cero y bajas emisiones entre los asociados.
- Que forma parte de la misión de COOPEBIS propender por el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida a través de alternativas eficientes de transporte urbano y micromovilidad.

**2. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA.** Incentivar en los asociados de la cooperativa, la adopción de tecnologías de transporte limpio, de baja o cero emisiones, promoviendo la transición hacia una movilidad urbana sostenible y reduciendo el impacto de la huella de carbono individual, mediante la colocación de recursos de crédito con condiciones preferenciales, la cual tendrá una vigencia limitada.

**3. POBLACIÓN OBJETIVO.** La campaña está dirigida a asociados de la cooperativa, con convenio de libranza, con perfil crediticio sobresaliente, que requieran un medio de transporte eficiente y busquen alternativas exentas de restricciones de circulación urbana.

**4. DESTINACIÓN.** La línea financia exclusivamente **vehículos nuevos** pertenecientes a las siguientes categorías:

- a) Automóviles Eléctricos e Híbridos
- b) Vehículos de micromovilidad: Motocicletas eléctricas, ciclomotores eléctricos, bicicletas asistidas (eléctricas) y patinetas eléctricas (scooters).
- c) Financiación para la adquisición del cargador residencial rápido (Wallbox) y costos de instalación eléctrica certificada. (Aplica únicamente si financió con la cooperativa la adquisición de un Automóvil Eléctrico y/o híbrido).

## 5. GARANTÍAS Y REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES PARA AUTOMÓVILES ELECTRICOS E HÍBRIDOS.

- Deberán contar con certificación de garantía de fábrica que acredite una duración mínima de la batería de cinco (5) años.
- Deberán contar de manera obligatoria con una póliza de seguro todo riesgo **especializado para vehículos eléctricos e híbridos**, por la vida útil del crédito.

**6. META DE LA CAMPAÑA.** La campaña estará vigente hasta alcanzar el monto total de desembolsos netos acumulados por \$ 2.000 millones de pesos m/cte.

**7. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.** La Vigencia de la campaña será desde el 1 de septiembre de 2026 y hasta el cumplimiento de la meta de la campaña establecida en el numeral 6.

**8. CARACTERÍSTICAS.** Se establecen las siguientes características particulares:

| SCORE                                                       | PLAZO          | TASA DE INTERES | FORMA DE PAGO | MONTO MÁXIMO                                   |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|------------------------------------------------|
| Score en centrales de riesgo igual o superior a 750 puntos. | Hasta 72 meses | 11.9% E.A       | Nómina        | Hasta el 100% del valor comercial del vehículo |
|                                                             |                | 11.3% N.A       |               |                                                |
|                                                             |                | 0.94% M. V      |               |                                                |

- PARAGRAFO 1.** El Monto mínimo de radicación será de un (1) SMMLV.
- PARÁGRAFO 2.** El monto máximo aprobado estará sujeto a la capacidad de pago y a la capacidad de descuento por nómina del asociado.
- PARÁGRAFO 2.** Para el caso de la financiación relacionada en el literal C del numeral 4, se otorgará hasta un 10% adicional sobre el valor total del crédito del vehículo, para la compra de cargador residencial e instalación del punto eléctrico domiciliario certificado.
- PARAGRAFO 3.** No se recogerán créditos de COOPEBIS por esta línea de crédito. Los recursos están destinados exclusivamente a nuevas adquisiciones de Ecomovilidad.
- PARÁGRAFO 4.** Las características NO contempladas expresamente en el presente documento se regirán por las condiciones establecidas en el Reglamento de Crédito vigente de la cooperativa.

**9. DESEMBOLSO.** Los desembolsos de recursos se realizarán directamente a la cuenta

del proveedor para el pago del vehículo y cargador. A excepción de los recursos destinados a la instalación del punto eléctrico domiciliario.

#### **10. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA RADICACIÓN.**

- Automóviles eléctricos e híbridos: Cotización a nombre del asociado, ficha técnica y garantía de la batería.
- Vehículos de micromovilidad: Cotización a nombre del asociado
- Cargador residencial rápido (Wallbox) e instalación del punto eléctrico domiciliario certificado (En caso de solicitar hasta el 10% adicional): Cotizaciones a nombre del asociado.

**11. REQUISITOS GENERALES.** Las condiciones para el análisis, aprobación, constitución de garantías y desembolso de esta campaña a través de la línea de crédito preferencial, estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos internos y las normas pertinentes contempladas en el reglamento de crédito vigente.

Aprobado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO**



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (601) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

